

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbjv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR  
Sigla: No reportó  
Nit: 830509766-0  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-008447-22  
Fecha inscripción: 06 de Diciembre de 2004  
Ultimo año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 19 de Junio de 2020  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 E 8 71  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: fundasecretos@une.net.co  
Teléfono comercial 1: 3265881  
Teléfono comercial 2: 2664163  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 E 8 71  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: fundasecretos@une.net.co  
Teléfono para notificación 1: 3265881  
Teléfono para notificación 2: 2664163  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbjv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La persona jurídica FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Acta de noviembre 19 de 2004, registrada en esta Entidad en diciembre 06 de 2004, en el libro 1, bajo el número 4109, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR

**ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la fundación es la realización de las actividades meritorias permitidas en la normatividad, siempre que sean de interés general y permitan el acceso a la comunidad, tales como: proyectos educativos en general incluyendo actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia; nutrición, ciencia, tecnología e innovación, cultura, actividades de desarrollo social, protección al medio ambiente, promoción y apoyo a actividades deportivas, actividades de desarrollo empresarial. Igualmente podrá destinar recursos para promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias definidas en la normatividad.

En desarrollo de su objeto social la fundación podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos tomar y colocar dinero en mutuo dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, editar y/o producir textos educativos, y celebrar todas las

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbjV

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo del objeto social; Girar, extender, endosar letras, cheques, pagarés y demás instrumentos negociables; abrir y mover cuentas bancarias y de ahorro; novar y renovar obligaciones y créditos; constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y señalarles sus obligaciones; transigir o someter a arbitramento o compromiso los negocios en que tenga interés; constituir compañías y tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas, hacer apodes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de la propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; podrá participar en procesos de contratación estatales, para celebrar contratos con el estado y en particular con las entidades de los diferentes órdenes, con el objetivo de apoyar la ejecución de sus programas y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con la finalidad corporativa y con las actividades desarrolladas por la entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Secretos para contar es fundación dirigida a mejorar la calidad de los habitantes del campo colombiano, ofreciéndoles oportunidades de educación, información y entretenimiento, Llevamos una propuesta pedagógica pertinente y relevante basada en el sentir, el pensar y el hacer, que busca atender al ser en su totalidad, y desarrollar la necesidad de crecer, aprender y pertenecer.

Trabajamos con familias, estudiantes y maestros rurales llevando mensajes que inviten a la reflexión sobre el contexto personal, familiar, social y universal, y que permitan integrarse en armonía al engranaje de la vida. Nos aseguramos de conocerlos, escucharlos e inspirarnos en sus historias y en sus realidades, procurando crear relaciones de confianza que se construyen a partir del diálogo do saberes.

Cumple sus objetivos cruzando montañas y ríos, atravesando la niebla y escampano bajo la lluvia, para llegar a los habitantes del campo con una propuesta alegre, divertida e inspiradora. Nuestros talleristas, enamorados del campo, comprometidos y apasionados por su trabajo, son los encargados de promover y sembrar la curiosidad por conocer, dialogar, aprender y compartir conocimientos.

La propuesta pedagógica está dirigida a familias, maestros y estudiantes

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbJV

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

rurales, y tiene dos líneas de trabajo que se complementan:

A. Familias: Lleva información, conocimiento y entretenimiento en forma de historias, cuentos, juegos y temas prácticos, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes del campo.

B. Escuelas: Trabaja con maestros y estudiantes rurales, buscando llevar una pedagogía que permita el desarrollo integral del ser humano, y que procura formar individuos capaces de impartir por si mismos sentido a sus vidas.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$5.000.000

Por Acta de constitución de noviembre 19 de 2004, de la Asamblea General, registrada en esta Entidad en diciembre 06 de 2004, en el libro 1, bajo el número 4109.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### REPRESENTACIÓN LEGAL

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** La Fundación tendrá un (1) Director Administrativo Principal, quien estará a cargo de la administración de la entidad y de su representación legal. Adicionalmente, habrá un Director Administrativo Suplente, quien será Representante Legal Suplente y actuará únicamente ante las faltas temporales o absolutas del Director Administrativo Principal.

**SUPLENCIA.** En las faltas temporales o accidentales de los Representantes Legales, tanto principal como suplente y en las absolutas mientras se proceda a nueva elección será remplazado por el Presidente de la Fundación. En defecto de éste, serán suplentes del representante legal los miembros del Consejo de Administración en orden de elección.

**FUNCIONES:** Son atribuciones del Representante:

A. Ejercer la representación legal de la Fundación con arreglo a las Leyes y a los presente Estatutos, con facultades para constituir apoderados judiciales y conferir a éstos los más amplios poderes que permitan la adecuada y oportuna representación judicial y extrajudicial.

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbjV

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

B. Ejercer el manejo administrativo, financiero y contable de la Fundación, cuidar la recaudación de sus rentas y la conservación de sus bienes y efectuar la inversión y el gasto de fondos con estricta sujeción a los presentes Estatutos y a las disposiciones del Consejo de Administración, de las que es ejecutor.

C. Conciliar, transigir y desistir los negocios de la Fundación con sujeción a lo dispuesto en los literales anteriores.

D. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos, órdenes, resoluciones e instrucciones del Consejo de Administración.

E. Presentar al Consejo de Administración, para su aprobación, los proyectos de organización administrativa y los planes de inversiones y servicios de la Fundación y el proyecto anual de presupuesto de rentas y gastos, además de los de programa anual de inversiones y servicios.

F. Presentar al Consejo de Administración anualmente, o antes si éste lo ordenare, un informe detallado de la marcha de la Fundación.

G. Someter a la aprobación del Consejo de Administración el balance anual y el resultado contable del ejercicio.

H. Ejercer las funciones adicionales que el reglamento interno de la Fundación le asigne y las que el Consejo de Administración le delegue, y cumplir las demás funciones que por la naturaleza del cargo o por determinación del Consejo de Administración le correspondan.

I. El Director General requerirá de la previa autorización del Consejo de Administración para celebrar contratos o convenciones cuya cuantía sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones del consejo de administración, está:

Autorizar previamente todo contrato o convención cuya cuantía sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbjV

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA ADMINISTRATIVA PRINCIPAL	ISABEL CRISTINA CASTELLANOS ARTEAGA DESIGNACION	43.727.751
DIRECTORA ADMINISTRATIVA SUPLENTE	ALINA MARIA CORREA RESTREPO DESIGNACION	42.973.032

Por Escritura Pública número 984 del 17 de abril de 2018, de la Notaría 20 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 25 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1656.

PRESIDENTE	LINA MARIA MEJIA CORREA DESIGNACION	43.044.142
------------	--	------------

Por Acta número 68 del 5 de octubre de 2012, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 21 de diciembre de 2012, en el libro 1, bajo el número 5060.

#### NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y TRIBUTARIAS, ENTIDADES DEL ESTADO Y PARTICULARES Q	LAURA VILLA OCHOA DESIGNACION	21.526.134

Por Extracto de Acta número 116 del 12 de julio de 2019, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 9 de agosto de 2019, en el libro 1, bajo el número 3038

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbjv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LINA MEJIA CORREA DESIGNACION	43.044.142

PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO JARAMILLO C. DESIGNACION	3.334.122
-----------	--	-----------

Por Acta No. 102, del 19 de mayo de 2017, del Consejo de Administración, reducida a Escritura Pública número 3781 del 20 de septiembre de 2017, de la Notaría 20 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 18 de octubre de 2017, en el libro 1, bajo el número 8662

PRINCIPAL	JORGE ALBERTO VELEZ DESIGNACION	8.345.685
-----------	------------------------------------	-----------

Por Acta número 180 del 15 de noviembre de 2019, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 28 de enero de 2020, en el libro 1, bajo el número 191

PRINCIPAL	PAULA RESTREPO D. DESIGNACION	42.897.780
-----------	----------------------------------	------------

PRINCIPAL	JUAN LUIS MEJIA A. DESIGNACION	8.351.889
-----------	-----------------------------------	-----------

SUPLENTE	MANUEL SANTIAGO MEJIA CORREA DESIGNACION	8.271.152
----------	--	-----------

SUPLENTE	JORGE MARIO ANGEL A. DESIGNACION	70.049.031
----------	-------------------------------------	------------

SUPLENTE	MARTHA ORTIZ GOMEZ DESIGNACION	39.782.327
----------	-----------------------------------	------------

SUPLENTE	FERNANDO OJALVO PRIETO DESIGNACION	70.050.050
----------	---------------------------------------	------------

Por Acta No. 102, del 19 de mayo de 2017, del Consejo de Administración, reducida a Escritura Pública número 3781 del 20 de septiembre de 2017, de la Notaría 20 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 18 de

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbjv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

octubre de 2017, en el libro 1, bajo el número 8662

SUPLENTE	JULIANA MEJIA PELAEZ DESIGNACION	43.599.389
----------	-------------------------------------	------------

Por Acta número 122 del 8 de mayo de 2020, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 28 de agosto de 2020, en el libro I, bajo el número 2227

#### REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GLORIA INES MAYA PATIÑO DESIGNACION	21.394.245

Por Acta del 19 de noviembre de 2004, de Constitución, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4109.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ESLEIVAN ELIECER CANO DESIGNACION	71.755.977
-------------------------	--------------------------------------	------------

Por Acta No. 57, del 11 de febrero de 2011, del Consejo de Administración, registrada en esta Cámara el 27 de julio de 2011, en el libro 1, bajo el No. 3240

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.1870 del 5 de junio de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.2390 del 12 de julio de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.2142 del 23 de junio de 2011, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.1085 del 13 de abril de 2012, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.4410 del 12 de diciembre de 2012, de la Notaría 20a., de Medellín.

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbjv

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

No.1397, del 10 de mayo de 2013, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.4044 del 29 de octubre de 2014, de la Notaria 20a., de Medellín.

Escritura Publica No. 1837, del 21 de Mayo del 2015, de la Notaria 20 de Medellin.

Escritura Pública No. 3781 del 20 de septiembre de 2017, del Consejo de Administración, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2017 bajo el número 8661 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Escritura Pública No.984 del 17 de abril de 2018, del consejo de administración, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de abril de 2018, bajo el número 1655 del libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 9499  
Actividad secundaria código CIIU: 8560  
Otras actividades código CIIU: 4761

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbjV

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8,039,058,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

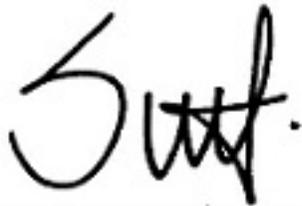
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Recibo No.: 0020419467

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NjhojdUbupiihbjV

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS